

Los aspirantes que lo estimen procedente podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiera lugar por la inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias mediante oposición convocada, en turno restringido, por Orden de 10 de agosto de 1971.*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma sexta de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre del mismo año, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho periódico oficial la siguiente lista definitiva de admitidos a participar en dicha oposición:

*Relación definitiva de admitidos*

1. Don Pedro Fernández García.
2. Don José González Vidal.
3. Don Gregorio Martín de Grado.
4. Don Roberto Merayo Arias.
5. Don Samuel Redondo Madueño.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiera lugar por la inclusión o exclusión indebidas, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Director general, Juan de Zavala y Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda anunciar concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Fregenal de la Sierra (jubilación de don Pedro García Molano).
2. Gijón número 3 (traslado de don Alberto Sanz Simón).
3. La Laguna número 2 (plaza de nueva creación).
4. La Orotava (traslado de don Alberto Cabrera Megías).
5. Madrid (especialidad de Peligrosidad y Rehabilitación Social) (fallecimiento de don Enrique Entrena Klett).
6. Madrid número 9 (jubilación de don Manuel López Villar).
7. Madrid número 18 (jubilación de don José Gómez Calvo).
8. Madrid número 21 (jubilación de don Antonio Rojí Conde).
9. Medina del Campo (traslado de don Diego Fernández de Arévalo y Delgado).
10. Motril (traslado de don Manuel Torres Díaz).
11. Murcia número 4 (plaza de nueva creación).
12. Pamplona número 3 (plaza de nueva creación).
13. Puigcerdá (traslado de don Francisco Sánchez García).
14. Requena (traslado de don Vicente Luis Gomis Cebria).
15. San Sebastián número 3 (traslado de don Teodoro de Vega Gómez).
16. Tafalla (traslado de don Vicente Peral Ballesteros).
17. Valencia número 8 (traslado de don Francisco Ovsler de la Mata).

18. Valverde del Camino (traslado de don José Tristán de Amores).

19. Vilafranca del Penedés (traslado de don Antonio Jaramillo Martín).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías servidas por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial, de 11 de noviembre de 1965, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieron, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concurrir nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada oficial en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1956 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos correspondiente a la convocatoria de 12 de enero de 1971.*

Por Resolución de esta Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 12 de enero de 1971, se convocaron exámenes de concurso-oposición para cubrir 131 vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, incrementadas con las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, más las que se pudieran producir hasta que se finalizase el plazo de presentación de instancias, conforme a lo preceptuado en el apartado a) del párrafo cuarto, del artículo tercero del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio.

En la misma Resolución se disponía que el número definitivo de vacantes se publicaría con la lista provisional de admitidos y excluidos, como así se hizo por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1971), rectificada por Resolución de esta Dirección General, de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), determinándose que el número definitivo de vacantes objeto de esta convocatoria es de 183.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto número 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Subalternos y se hace pública a fin de que los interesados presenten en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la

fecha de su publicación, ante esta Dirección General (Sección de Personal de Correos), la documentación que aparece reseñada en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1971. Están exentos de la presentación de esta documentación los opositores que ya la hubiesen presentado por venir prestando servicios como interinos.

La mencionada propuesta comprende la adjunta relación de 183 opositores aprobados con la puntuación obtenida y comienza con don Alfonso Iniesta Sánchez, terminando en don Jesús García-Heras López.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Director general, León Herrera.

## RELACION DE OPOSITORES APROBADOS

Número	Apellidos y nombre	Puntuación	Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Iniesta Sánchez, Alfonso	10,67	79	Ojos Valles Lucio de los	8,70
2	Tabuena Sancho, José Luis	10,58	80	Oliveros Martínez, Eduardo	8,67
3	Almajano Martínez, Víctor Lorenzo	10,50	81	Bianco Uceda, Pablo	8,66
4	Navarro Domínguez, Manuel	10,45	82	Corbalán Jiménez, Antonio	8,62
5	Sebastián Sebastián, José Antonio	10,43	83	Díaz Bellido, Paulino	8,62
6	Trujillo Estévez, Santiago	10,39	84	Gozalbo Picazo, Antonio	8,62
7	Arroyo Sesnilo, Jesús	10,22	85	Ramos Doblado, Francisco	8,58
8	Valle Vidal, Eloy	10,20	86	Vergara Selva, Fernando	8,58
9	Martínez Lloria, Félix	10,17	87	Franco Colón, José	8,50
10	Buide Vidal, Pedro	10,17	88	Suárez Hernández, Wenceslao	8,50
11	Guantes Vega, Marino	10,05	89	Vera del Olmo, Justo	8,46
12	Sebastián Millán, Vicente	10,00	90	Alba García, Jesús	8,42
13	Herrero Franco, Jesús	9,99	91	González Garrido, Guillermo Eduardo	8,42
14	Honorato Rebollo, Laureano	9,88	92	Armas Carballo, Agustín Andrés	8,41
15	Blas Osma, Manuel	9,87	93	García Rodríguez, Agustín Simón	8,41
16	Tórmez Navascués, Agustín	9,80	94	Miguélez Díez, Amador	8,41
17	Rodríguez Escudero, Francisco	9,80	95	García Martos, Juan	8,36
18	Fernández Cruz, Manuel	9,77	96	Bianco de la Fuente, Basilio	8,35
19	Medina Calderón, José	9,77	97	Sanchez Valverde, Félix	8,34
20	García Gutiérrez, Saturnino	9,75	98	Navarro Sotero, Antonio	8,33
21	Cebriá Bellver, Francisco	9,75	99	Lirio Bermejo, Juan Antonio	8,33
22	Carnicero Ramiro, Mariano	9,71	100	Valverde Rics, Francisco	8,31
23	Rodríguez Delgado, Juan	9,67	101	Velez Fernández, Martín	8,30
24	Lavado Nieto, José Manuel	9,67	102	Amat García, Enrique	8,27
25	Gayá Oliver, Bartolomé	9,66	103	Granados Ramírez, Sergio	8,23
26	Bedmar Estévez, Juan Ramón	9,62	104	Villajos Manzanegas, Julio	8,17
27	Esteve Tomás, Francisco	9,62	105	Padilla Morales, Francisco	8,17
28	García de la Gala, Eugenio	9,58	106	Díaz Balboa, Manuel	8,15
29	Montoya Chave, Luis Pedro	9,57	107	Corrales Sánchez, Antonio	8,13
30	Elices Garrudo, Esteban	9,57	108	García González, Román	8,13
31	Mata Puyuelo, Luis	9,52	109	Arredondo de la Torre, José	8,12
32	Alonso González, Julián José	9,50	110	Rodríguez Manzano, Manuel	8,11
33	Gil Morato, Francisco	9,50	111	Muñoz Adarve, Antonio	8,08
34	Moreno Cejudo, Juan Tomás	9,40	112	Lázaro Mániz, Blas	8,08
35	Fernández Lucas, Isaac	9,37	113	López Escobar, Rafael	8,08
36	Gozalvo Beso, José	9,35	114	Prohens Sabater, Onofre	8,06
37	García Lago, Santiago	9,35	115	Moliner Alloza, Joaquín	8,05
38	Gómez Sáez, Juan José	9,34	116	Escudero Sánchez, Francisco	8,02
39	Irurzun Aldaz, Jesús	9,33	117	Sánchez Vilela, Millán	8,00
40	Exposito Civico, José Antonio	9,33	118	Rodríguez López, Fidel	8,00
41	Gallardo García, Juan	9,31	119	Canto Cantero, Francisco	8,00
42	Berbell Membrilla, Manuel	9,30	120	Sánchez Palomo, Juan	7,98
43	Albertos Sánchez, Lucas	9,28	121	Sáez Murillo, Manuel	7,97
44	Bocanegra Ruiz, Manuel	9,28	122	Fernández Otero, José	7,95
45	Herreros Moradillo, Daniel	9,27	123	Cortés Santiago, Manuel	7,92
46	Abuín Adrio, Manuel	9,26	124	Rodríguez García, José Antonio	7,92
47	Prieto Cunquero, Felipe	9,25	125	García Martínez, Lucio	7,92
48	Camacho Ropero, Francisco	9,15	126	Simón Real, Blas	7,88
49	Ortega Ruiz, Francisco	9,13	127	Paredes Pérez, Pedro	7,86
50	Hernández Zapata, Diego	9,12	128	Sánchez García, Antonio	7,85
51	Ruiz García, Joaquín	9,12	129	Rubia Muñoz, José María	7,83
52	Hernández Burgos, Torcuato	9,08	130	Jiménez Morilla, Andrés	7,83
53	Castejon Martínez, Ismael	9,08	131	Lagunas Cabrerizo, Hilario	7,83
54	Navarro Tobar, Francisco	9,08	132	Vicario Cobos, Lorenzo	7,83
55	Naval Martínez, Miguel	9,07	133	Estrada Diarte, Angel	7,82
56	Ramos Marcos, Jesús	9,03	134	Aragón Cuadrado, Vicente	7,81
57	Guijarro del Castillo, Antonio	9,01	135	Subirats Florit, Juan	7,79
58	Gómez Ruiz, José	9,00	136	Pérez Deigado, José	7,79
59	Rodríguez Manzano, José	8,92	137	Rodríguez de Vera Serrano, Eleazar	7,75
60	Díez Centeno, Juan	8,92	138	Belló Moreno, Luis	7,75
61	Ortiz López, Tomás	8,91	139	Charfolé Camacho, José María	7,75
62	Hurtado Martín, Luis	8,90	140	Fernández Hernández, Pedro	7,72
63	Martínez García, Andrés	8,85	141	Labrador Gálvez, Cosme	7,68
64	Cortés Cabeza, Lucio	8,85	142	Camacho Nogales, Francisco	7,67
65	García Pérez, Luis María	8,83	143	Calvo Acha, Aníbal	7,67
66	Jurado Montoro, Francisco	8,83	144	Ortega Romero, Antonio	7,66
67	García García, Miguel	8,83	145	Molina Sánchez, Pedro Antonio	7,66
68	Sastre Blanco, Ricardo	8,83	146	Andrés Herranz, Crispín	7,66
69	Pajuolo Franco, Manuel	8,80	147	Novillo Novillo, José María	7,64
70	Jarque Monteón, Ramón	8,76	148	Cebriá Perales, Ramón	7,63
71	Lucas Moratilla, Pedro de	8,75	149	Vazquez Gregorio, Manuel	7,62
72	Ferrer Perandones, Fermín	8,75	150	Calero Paños, Gabriel	7,61
73	Sánchez Moracho, Ezequiel	8,76	151	García Iglesias, Marceliano	7,58
74	Moreno Acevedo, José Antonio	8,75	152	Rodríguez Bonachera, Jerónimo	7,58
75	Moreno Martín, Juan Manuel	8,75	153	Navarro Grancha, Tomás	7,58
76	Hormigos Figueras, Angel	8,73	154	Romero García, José	7,58
77	Mateo Sánchez Guillermo	8,73	155	Sánchez Ranchal, Antonio	7,58
78	Lorente Lorente, Juan	8,72	156	Velázquez Henar, José Antonio	7,57
			157	Medina Medina, Diego	7,53

Número	Apellidos y nombre	Puntuación	Número	Apellidos y nombre	Puntuación
158	Calatayud Molina, Vicente	7,50	171	Blanco Sabroso, Faustino	7,48
159	Calvo Cuadrado, Antonio	7,50	172	Galera Suñé Tomás	7,47
160	Quílez Menés, Pedro José	7,50	173	Morales Martínez, Francisco	7,46
161	Bernal González, Juan	7,50	174	Puras Aragón, Jesús Emilio	7,46
162	Flores Joven, Jesús	7,50	175	Vicente Martínez, José	7,46
163	Río Díez, Jesús	7,50	176	González Baena, José Antonio	7,45
164	Vega Notario, Manuel	7,50	177	Elvira Martín, Francisco	7,45
165	Miralles Ballester, Francisco	7,50	178	Sánchez Loncán, Antonio Carmelo	7,45
166	Thomas Forné, Alfredo	7,50	179	Santana Roque, Eustaquio	7,45
167	García Borrego, Anselmo	7,50	180	Pastor González, Pedro	7,45
168	Martínez Mateos, Delfín	7,50	181	García Chillón, Julián	7,43
169	Funes Delgado, Antonio	7,50	182	Zamora González, Juan Ignacio	7,42
170	Hernández Montañés, Gregorio	7,48	183	García-Heras López, Jesús	7,42

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso ordinario para provisión de puestos de trabajo de carácter general, vacantes en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir y de Médicos Titulares.**

Vacantes numerosos puestos de trabajo, de carácter general, en las plantillas de los Cuerpos de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declaradas a extinguir, y de Médicos Titulares.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar concurso ordinario para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Reglamentación provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

#### B A S E S

##### 1. Puestos de trabajo a proveer.

Los de partido médico, Casas de Socorro y Hospitales Municipales, de carácter general, vacantes en 31 de diciembre de 1971, con las siguientes exclusiones:

a) Los de Médicos Titulares, cuya supresión figure en las propuestas, pendientes de resolución, elevadas a este Centro Directivo por las Subcomisiones de Reestructuración de Partidos Sanitarios, de las respectivas provincias.

b) Los de Casas de Socorro u Hospitales Municipales que tengan una plantilla inferior a cuatro puestos de trabajo o carezcan de instalaciones y/o locales idóneos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

1.1. Lista de vacantes.—Se ha confeccionado a base de los datos que obran en este Centro Directivo (anexo III).

En la tercera parte de dicho anexo se incluyen algunos puestos de trabajo que, por figurar la modificación de su ámbito territorial en las propuestas de las citadas Subcomisiones, se anuncian con carácter condicionado a las resoluciones que en su día recaigan. Se presupone que los concursantes a tales puestos de trabajo aceptan de forma tácita, por el mero hecho de solicitarlos, las modificaciones que éstos puedan experimentar al dictarse, en su día, las correspondientes resoluciones.

##### 1.2. Reclamaciones contra la lista de vacantes.

1.2.1. Podrán referirse a correcciones de erratas, rectificaciones de los datos consignados e inclusiones o exclusiones indebidas de vacantes.

1.2.2. Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante escritos motivados dirigidos a la Dirección General de Sanidad, Sección de Asuntos de Personal.

1.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, estos escritos podrán presentarse en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), en cualquiera de los Gobiernos Civiles y demás Organos delegados del Ministerio de la Gobernación, en las Oficinas de Correos, o por lo que respecta a los residentes en el extranjero, en las respectivas representaciones diplomáticas o consulares españolas.

1.3. Lista definitiva.—A la vista de las reclamaciones formuladas durante el indicado plazo, se publicarán las modificaciones que procedan en el «Boletín Oficial del Estado» con la introducción de las cuales quedará elevada a definitiva dicha lista de vacantes.

##### 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Serán los siguientes, referidos al último día del plazo señalado para la presentación de instancias:

2.1.1. Ser funcionario de alguno de los siguientes Cuerpos:

— De Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, si bien los funcionarios de este Cuerpo, declarada a extinguir, sólo podrán solicitar puestos de trabajo de la correspondiente plantilla de destinos.

— De Médicos Titulares, en sus escalas A) o B), esta última declarada a extinguir.

2.1.2. Encontrarse, como tal funcionario de alguno de dichos Cuerpos en una de las situaciones administrativas que a continuación se relacionan:

I) Servicio activo con destino definitivo.

II) Excedencia voluntaria, siempre que en la fecha de publicación de esta convocatoria lleven más de seis meses en tal situación.

III) Servicio activo con destino provisional.—Por asimilación, y a los efectos del concurso, también serán considerados como funcionarios en servicio activo con destino provisional los pertenecientes a la escala B), a extinguir, del Cuerpo de Médicos Titulares que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º punto 1.º de la Ley 56/1969, de 30 de junio, se encuentren en situación especial de expectativa de destino.

IV) Excedencia forzosa.

VI) Expectación de destino, prevista en el artículo 145-1 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de septiembre de 1953. Por asimilación, se considerarán incluidos en esta situación:

— Los que hubieren cesado en el desempeño del empleo o servicios que motivaron, en su día, su declaración en situación de supernumerarios.

— Los que hubieren cumplido el periodo de suspensión en firme impuesto en virtud de condena criminal o de sanción disciplinaria, así como los que lo cumplan dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.1.3. Poseer la necesaria aptitud física, mental y legal, para el desempeño de las correspondientes funciones, excepto lo previsto en los apartados 2.1.2 (párrafo II) y 2.2.2, por lo que respecta al momento en que será preciso tener aptitud legal.

2.1.4. No estar incurso en alguno de los siguientes impedimentos:

— Desempeñar destino definitivo obtenido en virtud de permuta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971 de 13 de agosto, toda vez que no han podido transcurrir los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de aquél, exigidos en el artículo 53.

— Cumplir la edad de jubilación forzosa dentro de los noventa días naturales siguientes al de la fecha en que expire el plazo para presentación de instancias.

##### 2.2. Concurantes condicionales.

2.2.1. A petición propia, que presupone la aceptación tácita de todo lo dispuesto en este punto 2.2., y siempre que reúnan los restantes requisitos exigidos en el punto 2.1., podrán ser admitidos condicionalmente quienes el último día del plazo de presentación de instancias se encuentren en situación de suspensión provisional, decretada con ocasión de desempeñar destino definitivo o provisional.

2.2.2. Serán admitidos, de forma definitiva, aquellos concursantes admitidos condicionalmente que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de extinción del plazo de presentación de instancias, aporten a la Dirección General de Sanidad, por cualquiera de los medios indicados en el apar-